



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ANEXO 2**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIO EN GENERAL**

**1. SOLICITANTE:**

La Sub-Gerencia de Infraestructura de la Gerencia Territorial de Padre Abad

**2. ÁREA USUARIA:**

Contratación de un (01) personal como **CHOFER DE VOLQUETE I** para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL C.P VISTA ALEGRE DE CHIA TRAMO CASERÍO 06 DE MARZO Y TRAMO VALLE ESPERANZA, DENTRO LA PROVINCIA DE PADRE ABAD- REGIÓN UCAYALI", a cargo de la Sub-Gerencia de Infraestructura de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

**3. INFORMACION PRESUPUESTAL**

**1.1. ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:** 03 006 0008

**1.2. PRODUCTO// META:** 0015

**1.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 05

**4. OBJETO DEL CONTRATO**

Contratar una persona natural para que brinde el servicio de labores específicas como **CHOFER DE VOLQUETE I**, para la ejecución en base a los objetivos planteados y cumplimiento de las metas de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL C.P VISTA ALEGRE DE CHIA TRAMO CASERÍO 06 DE MARZO Y TRAMO VALLE ESPERANZA, DENTRO LA PROVINCIA DE PADRE ABAD- REGIÓN UCAYALI", a cargo de la Sub-Gerencia de Infraestructura de la Gerencia Territorial de Padre Abad

**5. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar que los trabajos INSITU se realicen de acuerdo con los planteamientos tomados también en llevar al control de los bienes con referencia a las maquinarias pesadas y combustible que se utilizan.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META
RECURSOS DETERMINADOS	0015

**6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Servicio específico y temporal para realizar labores específicas como **CHOFER DE VOLQUETE I** en base a los objetivos planteados y cumplimiento de las metas para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL C.P VISTA ALEGRE DE CHIA TRAMO CASERÍO 06 DE MARZO Y TRAMO VALLE ESPERANZA, DENTRO LA PROVINCIA DE PADRE ABAD- REGIÓN UCAYALI", a cargo de la Sub-Gerencia de Infraestructura de la Gerencia Territorial de Padre Abad

C.c.  
Archivo  
File Personal



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD  
SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**DETALLES DE LAS ACTIVIDADES:**

- Realizar la lista de chequeo que se utiliza antes de conducir con el fin de verificar el buen estado de este
- Verificar que la maquinaria este en óptima condiciones
- Verificar componentes como sistema de aire, neumáticos niveles, etc.
- Realizar el traslado de materiales a las diferentes zonas que la población lo requiere
- Transporte de roca triturada, arena y grava hacia y desde ubicaciones específicas.
- Verificar los tipos de materiales que se transportan y asegurarse de que no excedan las restricciones de peso.
- Asegurarse de que los materiales se carguen correctamente en el camión volquete.
- Engrasar el camión volquete cada 5,000 millas.
- Inspeccionar el volquete antes y después de cada viaje, lo que incluye revisar los niveles de aceite, gasolina y agua, así como las luces y las llantas.
- Informar de inmediato a la gerencia sobre cualquier accidente, lesión o falla mecánica.
- Realizar un mantenimiento regular para garantizar que el camión esté en buenas condiciones de funcionamiento.
- Mantener registros precisos de los conductores.
- Cumpliendo con todas las normas y reglamentos de seguridad.
- Otras funciones que les asigne mi jefe inmediato.

**7. PERFIL DEL PROVEEDOR:**

- Certificado de trabajo en maquinarias pesadas
- Contar con licencia profesional
- Contar con RNP - RUC (activo y habido)
- Disponibilidad Inmediata



**8. PLAZO DE EJECUCION:**

La ejecución del servicio se realizará por 20 días y la forma de pago será por entregables, contemplados a partir del día siguiente del suscrito de la orden de servicio.

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE
PRIMER	50%	INFORME DE ACTIVIDADES
SEGUNDO	50%	INFORME DE ACTIVIDADES

C.c.  
Archivo  
File Personal



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

**9.1 LUGAR:**

El lugar de la presentación del presente servicio se llevará a cabo en las Actividades Vinculadas al "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL C.P VISTA ALEGRE DE CHIA TRAMO CASERÍO 06 DE MARZO Y TRAMO VALLE ESPERANZA, DENTRO LA PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGIÓN UCAYALI".

**9.2 PLAZO:**

La ejecución del servicio se realizará por entregable, el cual corresponde.

Ítem	Descripción
01	Entregable 01
02	Entregable 02

**EL SISTEMA DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD.**

La Gerencia Territorial de Padre Abad, como entidad contratante proveerá de bienes y herramientas que deriven de la necesidad de lograr los objetos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad.

**10. PENALIDADES.**

**A. PENALIDAD DE MORA.**

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo con el siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicara al contratista una penalidad por mora por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a las siguientes formas:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**11. OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

De ser necesario, se deberá indicar penalidades distintas a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y congruentes con el objetivo de la contratación. Hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Se deberá elaborar un listado detallado de las penalidades, describiendo las situaciones, condiciones, etc., que deben ser objeto de penalidad, así como también, los montos o porcentajes que le corresponda aplicar.

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el proveedor del servicio no cumple con las metas programadas durante el mes correspondiente. 72 visitas de asistencia técnica personalizada, realizar 2 a 3 escuelas de campo, etc.)	El equivalente al (3.33%) de una UIT	Según Informe del coordinador y el supervisor y ratificado por el responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.
02	Cuando el proveedor del servicio no se identifica con el proyecto en realizar de forma adecuado su trabajo, dentro del ámbito de intervención del proyecto)	El equivalente al (3.33%) de una UIT	Según Informe del coordinador y el supervisor y ratificado por el responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.
03	Cuando el proveedor del servicio no cumple con las actividades programadas y establecidas en el plan de trabajo mensual presentado al coordinador y supervisor del proyecto	El equivalente al (3.33%) de una UIT	Según Informe del coordinador y el supervisor y ratificado por el responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.



**NOTA:**

Numeral 190.2 del Art. 190 RLCE: el personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.

La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos:

- Muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (3.33%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

C.c.  
Archivo  
File Personal



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**A. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.**

Si luego del vencimiento del plazo para que el contratista realice el servicio, el incumplimiento persiste, el área de logística podrá gestionar la resolución para extinguir el vínculo contractual.

**B. CONFIDENCIALIDAD.**

De corresponder el caso, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

**C. ANTICORRUPCION.**

El contratista deberá declarar no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así como, de conducirse durante toda la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, apoderados, representantes legales, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Finalmente, deberá comprometerse a:

I. Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

II. Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



**12. FORMA DE PAGO:**

Se realizará el pago por entregables, después de ser ejecutada la prestación del servicio, previa solicitud de pago, con la conformidad de la Sub-Gerencia de Infraestructura de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

**12.1 COSTO ESTIMADO.**

El costo de contratación del servicio es **S/ 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles)** a todo costo incluido los impuestos de ley según cuadro detallado:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
01	Entregable 1	2,300.00	4,600.00
02	Entregable 2	2,300.00	

C.c.  
Archivo  
File Personal



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad del servicio será emitida por la Sub-Gerencia de Infraestructura de la Gerencia Territorial de Padre Abad, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y el cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueren necesarias, en concordancia a los presentes términos de referencia y, por tanto, generará la conformidad de servicio contratado, se generará la conformidad del servicio contratado según **FORMATO del ANEXO 10**.

**14. GARANTIA:**

No corresponde

**15. OBLIGACIÓN, ANTICOPCION Y SOBORNO:**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



**16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**17. RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

La Gerencia Territorial de Padre Abad puede resolver la Orden de servicio, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

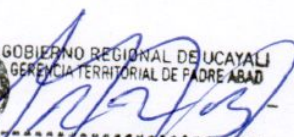
hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.

- e) Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho a la Gerencia Territorial de Padre Abad a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GRU remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

**18. GESTION DE RIESGO**

No corresponde

  
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD  
ING. ROGER RODAS BOS MEDIANO  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA